

ANEXO

Materias optativas, donde dice:

TECNICAS DE COMUNICACION.	2	2	-	Relaciones interpersonales, métodos de comunicación: verbal y no verbal. Redes de comunicación. Fármacos que actúan en S.N.C. principales efectos farmacológicos y su mecanismo de acción. Efectos indeseables o intervención del D.U.E. en la terapéutica psicofarmacológica.	ENFERMERIA, FARMACOLOGIA, PSICOLOGIA.
---------------------------	---	---	---	--	---------------------------------------

debe decir:

TECNICAS DE COMUNICACION.	2	2	-	Relaciones interpersonales, métodos de comunicación: verbal y no verbal. Redes de comunicación.	ENFERMERIA, PSICOLOGIA.
PSICOFARMACOLOGIA.	2	2	-	Fármacos que actúan en S.N.C. principales efectos farmacológicos y su mecanismo de acción. Efectos indeseables o intervención del D.U.E. en la terapéutica psicofarmacológica.	FARMACOLOGIA, PSICOLOGIA.

Distribución de créditos, I ciclo, curso 3.º, Totales, donde dice «80», debe decir «82».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7011

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar modificaciones de fecha 30 de enero de 1995, por las que fueron homologados determinados cementos.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar las siguientes modificaciones de Resoluciones:

Modificación de fecha 30 de enero de 1995, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción, de 13 de diciembre de 1993, por la que a solicitud de «Intermonte, Sociedad Anónima», se homologó con la contraseña de homologación DCE-2213, y marca comercial «Tucán», el cemento tipo I/35 fabricado por «Romcim, Sociedad Anónima», en su factoría de Medgidia (Rumania), para incluir en dicha Resolución la nueva marca comercial «Intermonte», con la que también será importado dicho cemento.

Modificación de fecha 30 de enero de 1995, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción, de 13 de diciembre de 1993, por la que a solicitud de «Intermonte, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2214, y marca comercial «Tucán», el cemento tipo I/35 fabricado por «Halkis Cement Company, Sociedad Anónima», en su factoría de Halkis (Grecia), para incluir en dicha Resolución la nueva marca comercial «Intermonte», con la que también será importado dicho cemento.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

7012

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de Planificación Energética, por la que se renueva la homologación de paneles solares, marca «Alwec», fabricados por «Alwec, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Planificación Energética, la solicitud presentada por «Alwec, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Buenavista, 17-19, municipio de Alacuás, provincia de Valencia, para la renovación de vigencia de homologación de paneles solares, en su instalación industrial ubicada en Valencia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de homologación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones ha acordado renovar la homologación del citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0295, y con fecha de caducidad el día 27 de febrero de 1998, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del 27 de febrero de 1998.

Esta renovación de homologación se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de homologación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Características para cada marca y modelo

Marca «Alwec», modelo C-2:

Características:

- Primera: Tubo de cobre embutido.
Segunda: Anodizado negro mate.
Tercera: 0,66.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Director general, Jorge Cortina García.